



Radicado N° 23-001-31-05-003-2021-00262-00

Montería, 15 de septiembre de 2022.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informado que ad portas de la programada audiencia de conciliación, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, consagrado en el artículo 77 del C. P. L. y de la S.S., fijada para el día de hoy 15 de septiembre de 2022 a las 9 am, la parte demandada CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICO PULMONAR -CERFIP S. A. S., a través de su representante legal Regina Rivera Hoyos, solicita el aplazamiento de la misma, y aporta el certificado médico de incapacidad - 8 días, expedido por DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL, de fecha 15/09/2022 (1 folio). **Sírvase Proveer**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Proceso ordinario
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00262-00
Demandante:	<u>AMAURY ANTONIO PEÑA LOZANO</u>
Demandado:	<u>CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICO PULMONAR -CERFIP</u> <u>S. A. S.</u>

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Tenemos que la representante legal de la sociedad demandada CERFIP S.A.S., Sra. Regina Rivera Hoyos, solicita el aplazamiento de la audiencia del artículo 77 del C. P. y de la S.S., programada para el día hoy, con justa causa legal, pues acredita sumariamente encontrarse incapacitada medicamente, por lo que el Juzgado en aras de preservar el debido proceso y derecho a la defensa, accederá a ello fijando nueva fecha para llevar a cabo la audiencia preliminar en este proceso, la cual corresponde según la apretada agenda del juzgado, al día **treinta (30) de enero de 2023, a las 03:00 de la tarde.**

De lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que viene programa en el presente asunto, para el día 15 de septiembre de 2022 a las 09:00 am, a solicitud directa de la representante legal de la entidad demandada, conforme los motivos arriba indicados.

SEGUNDO: En consecuencia, SEÑALASE como nueva fecha, para llevar a cabo la audiencia de conciliación, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio,



consagrada en el artículo 77 CPT y la SS, el día **treinta (30) de enero de 2023 a las 03:00 P.M** acorde con lo considerado.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente decisión a las partes.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAYRA VARGAS DE AYUS
JUEZ.

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5476ee9cb75a88e7bd777efeb2b2ed70a1bfb4d7a5136540ce1773702bd607a**

Documento generado en 15/09/2022 11:30:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>